

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTRIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Limitaciones al alcance	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	13
Anexos	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	17
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	18





Guatemala, 28 de Mayo de 2010

Señor
José Amilcar Rivera Estevez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE MIXCO, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE MIXCO, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Cuentas bancarias no canceladas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley Incumplimiento en los plazos para publicación de listado de oferentes en Guate compras.
- 2 Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas
- 3 Falta de notificación a los oferentes de la aprobación de las adjudicaciones
- 4 Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los





proyectos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Mixco, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Limitaciones al alcance

En lo que respecta al arqueo de valores practicado al 31 de diciembre de 2009, se encuentra pendiente de que la Dirección Financiera, proporcione la información y documentación solicitada por la comisión de auditoría, para verificar registros contables operados en cajas fiscales de ingresos y egresos que afectan el saldo de caja y bancos a la fecha del arqueo, el cual ascendió a Q52,435,273.02, saldo conciliado con los correspondientes estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2009.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Cuentas bancarias no canceladas

Condición

Se determinó que al 31 de diciembre de 2009, existen cuentas bancarias que no han sido canceladas ante la entidad bancaria, correspondiendo a proyectos ya concluidos física y financieramente, y en su mayoría son obras iniciadas en el año 2000 al 2006. Dichas cuentas bancarias son las siguientes: depósitos monetarios con saldo cero, números 3-138-08166-4; 3-138-08341-0; y 3-138-08928-0 aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., y depósitos monetarios con existencia de saldos, de **siete** cuentas aperturas en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., y **diecisiete** cuentas aperturadas en el Crédito Hipotecario Nacional.

Criterio

El Acuerdo 09-2003 emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 6.15 **Control de Cuentas Bancarias**, establece: Las autoridades superiores de las entidades del sector público, velarán porque las unidades ejecutoras reporten a la unidad especializada en las fechas y forma establecida en la normativa interna, las cuentas bancarias que utilizan para la administración de la disponibilidad de efectivo. Además deben velar porque las unidades especializadas cumplan con la normativa y los procedimientos establecidos por la Tesorería Nacional, en lo **relativo al estatus y movimiento de las cuentas bancarias entre otras.**

La Norma 1.7, del citado Acuerdo establece: **Evaluación del Control Interno**, En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna –UDAI– evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.

Causa

Falta de seguimiento y coordinación ante el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, por parte de la Tesorería Municipal y Oficina Municipal de Planificación, para la liquidación de las obras ejecutadas y cancelación de cuentas bancarias respectivas..

Efecto

Costos para la municipalidad por los controles que representa el tener cuentas



bancarias no canceladas, con saldos en las mismas que deben liquidarse ante el Consejo Departamental de Desarrollo, de Guatemala

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a las Jefaturas de Tesorería financiera, Oficina Municipal de Planificación y Auditoría Interna, para que en forma inmediata sean depurados los saldos bancarios existentes, liquidar los proyectos que se relacionan con dichos saldos, y solicitar la cancelación de las cuentas ante la entidad bancaria respectiva

Comentario de los Responsables

La razón por la que no se ha podido cancelar las siete cuentas bancarias de depósitos monetarios del Banco de Desarrollo Rural, S.A. con existencia de saldos, obedece a que estas cuentas fueron aperturadas para proyectos con apoyo de Consejos de Desarrollo, y para cancelar dichas cuentas es necesario devolver a Concejos de Desarrollo los valores no utilizados, por lo que es necesario contar con las liquidaciones de los proyectos a que corresponden, donde conste documentalmente que los mismos están concluidos física y financieramente y que no existe ningún trabajo pendiente de trámite de pago. Pero no obstante haberse solicitado en varias oportunidades a la Unidad que corresponde, a esta Tesorería no han sido entregadas las liquidaciones de los proyectos a los que pertenecen esas cuentas bancarias, razón por la que no se ha podido cancelar dichas cuentas bancarias.

La razón por la que no se ha podido cancelar las diecisiete cuentas bancarias que fueron aperturadas en el Banco Crédito Hipotecario Nacional, con existencia de saldos, obedece a que estas cuentas bancarias fueron manejadas por la Administración anterior en los años 2000 hasta mediados de enero del 2004, para proyectos que tuvieron apoyo de Consejos de Desarrollo y para cancelar dichas cuentas bancarias y devolver a Consejos de Desarrollo los valores no utilizados, es necesario contar con las liquidaciones de Concejos de Desarrollo de los proyectos correspondientes, así como los documentos de la Unidad correspondiente, donde conste documentalmente que los proyectos están concluidos física y financieramente y que los fondos de dichas cuentas ya no serán utilizados, al respecto y para poder proceder a la cancelación de dichas cuentas bancarias, en su momento esta Tesorería solicitó al honorable Concejo Municipal que se nombrara una comisión para que se encargara de verificar dichos proyectos y se obtengan las liquidaciones de Consejos de Desarrollo, razón por la que no se ha podido cancelar las cuentas bancarias indicadas.

Depósitos monetarios con saldo cero aperturadas en el Banco de Desarrollo Rural, al respecto se informa que las cuentas números 3-138-08166-4, 3-138-08341-0



debido a que fue completada la documentación, dichas cuentas ya fueron canceladas.

La cuenta 3-138-08928- 0 a nombre de Producción y Conducción del Sistema de Agua Potable, Municipalidad de Mixco, esta cuenta no puede cancelarse debido a que es utilizada para realizar los pagos de dicho proyecto según las estimaciones que son presentadas por el proveedor con quien existe contrato y este proyecto no ha concluido.

Comentario de Auditoría

confirma el hallazgo derivado que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo, y a la fecha los saldos bancarios se encuentran sin ser depurados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, a la Tesorera Municipal y el Auditor Interno, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno,

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley Incumplimiento en los plazos para publicación de listado de oferentes en Guate compras.

Condición

Se comprobó de conformidad con la fecha de suscripción de actas de apertura de pliegos y recepción de ofertas, que los listados de oferentes descritos en las mismas, no se publicaron dentro del plazo establecido legalmente, relacionado con el evento de cotización, identificado en el sistema GuateCompras con el número de NOG 714496, negociación que ascienden al valor de Q172,559.64; la cual fue promovida por la municipalidad, por concepto de compras de bienes y suministros, ejecución de obras, y prestación de servicios. Dicho valor no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 10, establece: **ARTICULO 10. Recepción y apertura de**



plicas. Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios, siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley. Los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS, **a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas.** Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción.”

Causa

Incumplimiento de la normativa legal en cuanto a la obligación de publicar en el Sistema Guatecompras, los nombres de los oferentes y precio total de cada oferta de los eventos de cotización.

Efecto

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones no se enteren de los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta que participaron en el proceso de calificación de oferta, afectando la confiabilidad de los eventos.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, ordenar al Jefe de Compras, publicar en el Sistema Guatecompras, los nombres de los oferente y el precio total de cada una de las ofertas de los eventos de cotización o de licitación pública, con la finalidad de que los diferentes interesados conozcan la decisión de la junta de Cotización y/o Licitación de la calificación de las ofertas correspondientes, para cumplir con establecido en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

La información generada para ser publicada, no se traslada a su debido tiempo, ya que como Departamento de Compras, no interviene en ninguna fase del proceso, entiéndase, recepción de ofertas, apertura de plicas, calificación de ofertas y en su caso adjudicación del evento.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo ya que la obligación de publicar en Guate Compras, los nombres de los oferentes y precio total de cada una de las ofertas



no se cumplió.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República No. 57-92, Ley del Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Jefe Compras, por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN QUETZALES CON 19/100 (Q 3,451.19).

Hallazgo No.2

Recomendaciones de Auditoría anterior no cumplidas

Condición

Se determinó que no se cumplió con implementar la recomendación formulada en el Informe de Auditoría correspondiente a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, consistente en que el Concejo Municipal en las negociaciones realizadas por la municipalidad, delimitara las funciones de la Gerencia de Contrataciones, asignándole únicamente las inherentes al puesto, y las funciones de aprobación o improbación de adjudicaciones y contratos administrativos, sean asignadas y cumplidas por las autoridades que corresponde de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. El incumplimiento de la recomendación se puede demostrar entre otros casos, en el proceso de adjudicación del proyecto denominado “Construcción Muro de Contención San José la Comunidad Zona 10 del Municipio de Mixco”, por valor de Q898,898.99, conforme contrato No. 12-2009, participando el Gerente de Compras y Contrataciones en lo siguiente: a) nombro a la Junta de Cotización, b) aprobó la adjudicación, c) aprobó el Contrato Administrativo, y d) nombro a la Comisión receptora y liquidadora.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-57-2006 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, la Norma No. 4.6 que se refiere al Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones, establece: La Contraloría Generales de Cuentas, y las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector publico, periódicamente, realizaran el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos.

El Acuerdo Interno No. 09-03 emitido por la Contraloría General de Cuentas, por el cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES, establece:”Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada



separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación. La Norma 2.5 establece: SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES. Cada entidad pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las unidades y de sus servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.”

Causa

Concentración de funciones en una sola persona, relacionada con los procesos de las negociaciones realizadas por la municipalidad, desde la fase de autorización de pedidos hasta la aprobación o improbación de adjudicaciones y de los contratos administrativos.

Efecto

Se compromete la transparencia de los eventos, por no haber participación de otras personas en la toma de decisiones durante el transcurso de las primeras y últimas etapas que duran los procesos de cada una de las negociaciones realizadas.

Recomendación

Se recomienda al señor Alcalde, emitir instrucciones inmediatas a las personas responsables, de dar cumplimiento a las recomendaciones dejadas por los auditores, como resultado de los hallazgos formulados en las auditorías practicadas.

Comentario de los Responsables

Es menester manifestar que en ningún momento se incumplió con la recomendación plasmada por los señores Contralores Gubernamentales, puesto que con fecha once de agosto del año dos mil nueve, por medio del punto cuarto del acta número ciento cincuenta del año dos mil nueve, de la Sesión Pública del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Mixco, se nombró a la Licenciada, Jennifer Rebeca Morales Morales, Asesora Jurídica (en ese momento), como la persona responsable para ejecutar la etapa del procedimiento de cotización correspondiente a la aprobación de adjudicaciones efectuadas por las juntas de cotización, responsabilidad que actualmente recae sobre el Licenciado, Harold Estuardo Ortiz Pérez, Asesor Jurídico de esta comuna, de conformidad con el



punto cuarto del acta número doscientos diecisiete del año dos mil nueve, de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Mixco, celebrada el once de noviembre del año dos mil nueve.

Evidentemente no existe incumplimiento alguno, pues el Informe de Auditoría correspondiente a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, fue notificado legalmente a la Municipalidad de Mixco el uno de junio del año dos mil nueve, y las resoluciones que se emitieron por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones, dentro del expediente que contiene el desarrollo del evento denominado “Construcción Muro de Contención San José la Comunidad Zona 10 del Municipio de Mixco” y contrato número doce – dos mil nueve, -el cual se expone como ejemplo- se formularon con las siguientes fechas: aprobación de la adjudicación con fecha: veintidós de abril del año dos mil nueve.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, derivado que los argumentos planteados por la administración no desvanecen el mismo, ya que con fecha 27 de febrero de 2009, se suscribió el acta No. 38-2009, donde se discutieron los hallazgos correspondientes a la auditoría practicada a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, y fue en esa fecha donde se dio a conocer el hallazgo, que se relaciona con el que actualmente se esta formulando.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 2, para el Gerente de Compras y Contrataciones y el Auditor Interno, por un valor de Q4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de notificación a los oferentes de la aprobación de las adjudicaciones

Condición

Se determinó que la Municipalidad no publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS la aprobación de las adjudicaciones de los eventos de cotización, identificados con los números de NOG siguientes: 741965 por un valor de Q.802,677.67; 747750 por un valor de Q.622,321.43; 758264 por un valor de Q.564,017.86; 773735 por un valor de Q.413,616.07; 818275 por un valor de Q.683,401.79; 769940 por un valor de Q.161,359.19; 733024 por un valor de Q.120,584.39 y 714496 por valor de Q.172,559.64 El valor Total de los eventos asciende a Q.3,540,538.04, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado



Criterio

El Decreto del Congreso de la República No.57 -92, Ley de Contrataciones del Estado el Artículo 36.-Aprobación de la Adjudicación , establece: Dentro del plazo de dos (2) días siguientes a que quede firme lo resuelto por la Junta , esta cursará el expediente a la autoridad superior, la que aprobará o improbará lo actuado y en este último caso, con exposición razonada, ordenará su revisión con base en las observaciones que formule. Si se ordenare la revisión, dentro del plazo de dos (2) días el expediente volverá a la Junta , la que revisará la evaluación y hará la adjudicación dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. La Junta podrá confirmar o modificar su decisión, en forma razonada. Devuelto el expediente a la autoridad superior, ésta aprobará lo actuado por la Junta , quedando a salvo el derecho de prescindir. Tanto la aprobación como la improbación, la hará la autoridad superior dentro del plazo de cinco (5) días de recibido el expediente. Asimismo el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 12 BIS; establece: Aprobación de adjudicación. Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley , deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS

Causa

Incumplimiento de la normativa legal en cuanto a la obligación de publicar en el Sistema Guatecompras, la aprobación de la adjudicación de los eventos de Cotización y/o Licitación

Efecto

Incide en que los diferentes interesados en los eventos de cotizaciones y/o Licitaciones no se enteren si la autoridad superior de la entidad, aprobó las adjudicaciones correspondientes, afectando la confiabilidad de los eventos.

Recomendación

Se recomienda al Señor Alcalde Municipal, ordenar al Jefe de Compras, publicar en el Sistema Guatecompras, las aprobaciones de las adjudicaciones de los eventos de cotización o de licitación pública, con la finalidad de que los diferentes interesados conozcan la decisión de la autoridad superior y se cumpla con establecido en la normativa legal.

Comentario de los Responsables

La información generada para ser publicada, no se traslada a su debido tiempo, ya que como Departamento de Compras, no interviene en ninguna fase del proceso, entiéndase, recepción de ofertas, apertura de plicas, calificación de ofertas y en su caso adjudicación del evento



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo derivado que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo ya que la obligación de publicar la aprobación de la adjudicación no se cumplió.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica de conformidad con el Decreto del Congreso de la República No.57 -92, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y artículo 56 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No.1056-92, para el Jefe de Compra, por el valor de Q.70,810.76

Hallazgo No.4

Incumplimiento en el registro mensual del avance físico y financiero de los proyectos

Condición

Se determino que la Municipalidad , no registro la información mensual, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), del avance físico y financiero de los proyectos ejecutados durante el ejercicio fiscal 2009.

Criterio

El Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2009, artículo 58, establece: INFORMACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA. La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia de la República , pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet (www.segeplan.gob.gt), información de los proyectos de inversión pública, que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos la trasladen oportunamente.

Las entidades de la Administración Central , Entidades Descentralizadas y Entidades Autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas) , así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



Causa

Falta de cumplimiento de la normativa legal por parte del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación.

Efecto

Falta de información para que las instituciones y personas interesadas, conozcan, la localización de los proyectos, costos y el avance físico de los mismos a una fecha determinada.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que cumplan con ingresar en forma Mensual, el avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que ejecuta la municipalidad, de conformidad con lo normado por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los Responsables

No se pronunciaron sobre el hallazgo formulado, durante la audiencia concedida por los Auditores.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de no haberse recibido pronunciamiento al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de OCHO MIL QUETZALES (Q 8,000.00).



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE AMILCAR RIVERA ESTEVEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	JOSE MARIA HERRERA RIOS	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	MAGDA STELLA LUCIA RIVERA ARCEO DE CARBONELL	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	PABLO GERARDO DE LEON VELA	SINDICO TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	RAFAEL BOCACHE SANCHEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
6	MARIA ELENA LEMUS SILVA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
7	JAIME CHIN CUYAN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
8	WALTER MISTER NELSON FISCAL IXCOL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
9	JOSE MANUEL BARRIENTOS	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
10	EDGAR GIOVANY HERRERA SANTIZO	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
11	FERNANDO LOPEZ PINEDA	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
12	ALVARO LEONEL MIRANDA SAGASTUME	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2008	15/01/2012
13	RICARDO FLORES RAMIREZ	CONCEJAL NOVENO	15/01/2008	15/01/2012
14	RUALDO JASIEL MALDONADO DE LEON	CONCEJAL DECIMO	15/01/2008	15/01/2012
15	LIDIA ELIZABETH RODRIGUEZ SALAZAR DE HERNANDEZ	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
16	MAX SARAVIA MARROQUIN	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
17	JUAN CARLOS GODINEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
18	CARLOS ALEJANDRO ESTRADA GARCIA	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/12/2008
19	SIRIO OTONIEL PALACIOS	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

(Cifras Expresadas en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	Ingresos Tributarios	82,800,000.00	82,800,000.00	77,310,224.89	-5,489,775.11
11.00.00.00	Ingresos No Tributarios	127,809,344.00	127,809,344.00	106,747,283.23	-21,062,060.77
13.00.00.00	Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	2,904,000.00	2,904,000.00	1,316,911.81	-1,587,088.19
14.00.00.00	Ingresos de Operación	18,327,700.00	18,327,700.00	25,729,693.12	7,401,993.12
15.00.00.00	Rentas de la Propiedad	300,000.00	300,000.00	599,508.86	299,508.86
16.00.00.00	Transferencias Corrientes	9,013,190.00	9,013,190.00	8,604,027.91	-409,162.09
17.00.00.00	Transferencias de Capital	43,040,514.00	43,040,514.00	47,524,129.06	4,483,615.06
18.00.00.00	Recursos Propios de Capital	72,000.00	72,000.00	44,514.81	-27,485.19
23.00.00.00	Disminución de Otros Activos Financieros		0.00		0.00
24.00.00.00	Endeudamiento Público Interno	44,008,020.00	44,008,020.00	41,926,328.39	-2,081,691.61
	TOTALES	328,274,768.00	328,274,768.00	309,802,622.08	-18,472,145.92



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

Cifras expresadas en quetzales

No.	OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	VIGENTE	EJECUTADO	%
o	Servicios Personales	100,200,912.00	107,421,321.28	85,104,742.40	0.85
1	Servicios No Personales	105,158,565.00	100,148,477.49	84,376,550.50	0.80
2	Materiales y Suministros	16,811,372.00	19,675,755.61	11,689,003.15	0.70
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	64,961,178.00	101,461,876.49	61,083,511.48	0.94
4	Transferencias Corrientes	7,415,000.00	5,041,280.04	3,377,005.87	0.46
7	Servicios de la Deuda Pública y amortizaciones	33,677,741.00	32,929,794.72	22,253,785.18	0.66
9	Asignaciones globales	50,000.00	-	-	
	Totales	328,274,768.00	366,678,505.63	267,884,598.58	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

DESCOMPOSICION DEL SALDO DE CAJA AL 31 DE DICIEMBRE 2009

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	INGRESOS PROPIOS	975.125,22
2	INGRESOS PROPIOS EMIXTRA	2.773.773,20
3	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES I. U. S. I.	16.019.932,06
4	APORTE 10% CONSTITUCIONAL	23.233.409,00
5	IVA - PAZ	3.127.719,57
6	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS	2.164.153,05
7	IMPUESTO DE DISTRIBUCION DEL PETROLEO	1.232.067,69
8	CONSEJOS DE DESARROLLO	1.636.796,66
9	FONDO NACIONAL PARA LA PAZ - FONAPAZ	46.268,28
10	DESCUENTOS JUDICIALES	105.462,76
11	DEPOSITOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	897.778,26
	TOTAL	52.212.485,75



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE MIXCO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2009
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	G&T CONTINENTAL	49-0000113-1	105,462.76
2	G&T CONTINENTAL	49-0660267-6	212,442.73
3	G&T CONTINENTAL	49-0661257-6	36,198.65
4	G&T CONTINENTAL	49-0661784-9	897,778.26
5	G&T CONTINENTAL	49-0002165-9	23,462,590.69
6	G&T CONTINENTAL	49-0002166-7	3,177,537.13
7	G&T CONTINENTAL	49-0002167-5	2,173,446.15
8	G&T CONTINENTAL	49-0003993-3	1,239,311.72
9	G&T CONTINENTAL	49-0005570-7	124,290.58
10	G&T CONTINENTAL	49-6397-4	133,178.31
11	BANRURAL	3-138-07330-3	46,030.94
12	BANRURAL	3-138-07897-2	9,230.00
13	BANRURAL	3-138-08046-3	293,666.03
14	BANRURAL	3-138-08047-7	93,711.76
15	BANRURAL	3-138-08049-5	87,600.00
16	BANRURAL	3-138-08051-4	143,793.66
17	BANRURAL	3-138-08053-2	101,261.04
18	BANRURAL	3-138-08115-5	13,583.50
19	BANRURAL	3-138-08166-4	0
20	BANRURAL	3-138-08238-8	7,802.51
21	BANRURAL	3-138-08327-2	444.18
22	BANRURAL	3-138-08328-6	1,264,324.41
	VAN		33,623,685.01



MUNICIPALIDAD DE MIXCO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2009
 (Cifras expresadas en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
	VIENEN		33,623,685.01
23	BANRURAL	3-138-08341-0	0
24	BANRURAL	3-138-08718-1	205,872.09
25	BANRURAL	3-138-08723-2	14,359,107.21
26	BANRURAL	3-138-08737-9	0
27	BANRURAL	3-138-08890-6	38,465.77
28	BANRURAL	3-138-08928-0	0
29	BANRURAL	3-138-08929-4	0
30	BANRURAL	3-138-08946-4	0.51
31	BANRURAL	3-138-09024-5	2,640,594.89
32	BANRURAL	3-138-09375-1	0
33	BANCO C. H. N.	33-000273-2	53,417.94
34	BANCO C. H. N.	54-004215-3	122,870.83
35	BANCO C. H. N.	54-004307-9	171.62
36	BANCO C. H. N.	54-004321-4	73,539.93
37	BANCO C. H. N.	54-004322-2	5,059.99
38	BANCO C. H. N.	54-004323-0	87,469.52
39	BANCO C. H. N.	54-004325-7	53,661.61
40	BANCO C. H. N.	54-004326-5	11,164.20
41	BANCO C. H. N.	54-004327-3	62,572.84
42	BANCO C. H. N.	54-004334-6	106,421.51
43	BANCO C. H. N.	54-004335-4	64,726.43
44	BANCO C. H. N.	54-004345-1	16,128.66
	VAN		51,524,930.56



MUNICIPALIDAD DE MIXCO DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2009
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
	VIENEN		51,524,930.56
45	BANCO C. H. N.	54-004433-4	1,474.08
46	BANCO C. H. N.	54-004451-2	49,761.54
47	BANCO C. H. N.	54-004452-0	92,653.15
48	BANCO C. H. N.	54-004453-9	101,362.72
49	BANCO C. H. N.	54-004454-7	26,675.21
50	BANCO C. H. N.	54-004455-5	85,613.99
51	BANCO UNO	432-008-681	29,895.03
52	BANCO UNO	432-007-279	16,411.09
53	BANCO INDUSTRIAL S.A.	59-003015-5	98,748.19
54	BANCO INDUSTRIAL S.A.	59-003166-6	140,209.44
55	AGROMERCANTIL, S.A.	30-2003387-0	0
56	AGROMERCANTIL, S.A.	30-4005503-9	23,977.05
57	INTERNACIONAL, S.A.	1500-35226-8	7,327.01
58	INMOBILIARIO, S.A.	17015012889	0
59	INMOBILIARIO, S.A.	17015012897	2,194.13
60	BANCO DE CREDITO, S.A.	00-101-266-5	1,517.19
61	BANCO DE CREDITO, S.A.	00-101-426-9	0
62	REFORMADOR, S.A.	58-10560-26	7,073.42
63	REFORMADOR, S.A.	58-10561-19	819.28
64	BANCASOL	04-006-000238-1	0
65	BANCASOL	04-006-000239-0	0
66	VIVIBANCO, S.A	11-200-003010	1,842.67
67	VIVIBANCO, S.A	11-200-003029	0
	TOTAL BANCOS		52,212,485.75

